

Acta número
1784.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE SÉPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, Y SIN LA ASISTENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, DEBIDO A CITA MÉDICA. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HARO HARO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/281/2017, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HARO HARO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/281/2017, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, SIENDO APROBADO DARIAMOS EL USO DE LA VOZ AL MAGISTRADO PONENTE, RESPECTO A ESTE TEMA. EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EXPUSO SU PROYECTO EL CUAL SE INSERTA EN LA PRESENTE ACTA, EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"Fausto Armando López Meza, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Estado, en cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en sesión de fecha treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, dentro del cual se me designó como dictaminador en el proceso de ratificación de la C. Licenciada María Guadalupe Haro Haro, como Juez de Primer Instancia en Materia Civil del Poder Judicial del Estado, me permito presentar a ustedes el dictamen que he elaborado y que comprende el periodo del cuatro de diciembre de dos mil doce al veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, y habiendo examinado el cuaderno que contiene el dictamen elaborado por el consejo de la judicatura del Poder Judicial de este Estado, resultó que:

1. A la dictaminada se le realizaron nueve visitas de inspección en relación al Juzgado a su cargo, resultando de todas y cada una de las visitas que no se presentó queja alguna en contra de la funcionaria ni del personal del Juzgado que estaba laborando de manera normal y funcional, y no se advierte observación alguna.

2. En el rubro de observaciones del público se desprende que las Universidades y Asociaciones de Abogados a quienes se les expidió oficio para que manifestaran opinión en relación a la labor de la Jueza María Guadalupe Haro Haro, indistintamente todos y cada uno de ellos dieron opinión favorable en relación a su labor como administradora de justicia.

3. En relación a la estadística que se contiene en el legajo que me fue enviado para revisión, se advierte que la Jueza María Guadalupe Haro Haro pronunció un total de 2,739 (dos mil setecientos treinta y nueve) sentencias, de las cuales 1,837 (mil ochocientos treinta y siete) resultaron ser Sentencias Definitivas y 902 (novecientos dos Interlocutorias); respecto de las Definitivas 1,831 (mil ochocientos treinta y uno) sentencias se pronunciaron dentro del término de quince días y solamente 6 (seis) fuera de dicho término; y respecto de las 902 (novecientos dos interlocutorias) se aprecia que fueron pronunciadas en tiempo prudente.

4. Respecto de las determinaciones pronunciadas por la Jueza a que hago referencia; se interpusieron 188 (ciento ochenta y ocho) recursos de apelación de un total de 2,739 (dos mil setecientos treinta y nueve) sentencias pronunciadas; de las que 89 (ochenta y nueve) fueron confirmadas, 9 (nueve) modificadas, 21 (veintiuno) revocadas y 69 (sesenta y nueve) en el rubro denominado otros; y se interpusieron 84 (ochenta y cuatro) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Jueza, de los cuales 30 (treinta) fueron confirmados, 11 (once) modificados, 9 (nueve) revocados y 34 (treinta y cuatro) en el rubro de otros.

5. Se interpusieron 66 (sesenta y seis) juicios de amparo en contra de las 2,739 (dos mil setecientos treinta y nueve) sentencias, 16 (dieciséis) fueron concedidos, 23 (veintitrés) negados, 17 (diecisiete) sobreesidos, y 10 (diez) en el rubro de otros, y se interpusieron 187 (ciento ochenta y siete) juicios de amparo en contra de autos, de los cuales 49 (cuarenta y nueve) fueron concedidos, 34 (treinta y cuatro) negados, 81 (ochenta y uno) sobreesidos y 23 (veintitrés) en el rubro de otros.

6. Durante el periodo que se revisa se señalaron 6,769 (seis mil setecientos sesenta y nueve) fechas para audiencias, celebrándose 4,022 (cuatro mil veintidós), se difirieron 2,747 (dos mil

setecientos cuarenta y siete) de las cuales ninguna fueron por causas imputables al Juzgado a cargo de la Jueza María Guadalupe Haro Haro.

7. Dentro del expediente que se me hizo llegar, no se encuentra queja administrativa alguna que se haya presentado en contra de la Jueza multicitada, lo que en mi opinión habla muy bien de la Jueza que se evalúa, pues no se advierte inconformidad en contra de su desempeño como Jueza del Partido Judicial de Mexicali.

DICTAMEN

Los datos anteriores son los que a juicio del suscrito se deben evaluar para efectos de obtener la información que se requiere para que una persona desempeñe correctamente el cargo de Juez y advirtiéndole que del dictamen que se nos hizo llegar por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, obtuvo una evaluación de 9.27 (nueve punto veintisiete), de una escala del 1 al 10 y por tanto su trabajo lo ha desarrollado en forma excelente y cumple satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; por lo tanto, se propone a los C.C. Magistrados la ratificación de la C. Licenciada María Guadalupe Haro Haro para que continúe como Jueza de Primera Instancia Civil en este Partido Judicial de Mexicali, Baja California, por el periodo que legalmente le corresponda.

ATENTAMENTE

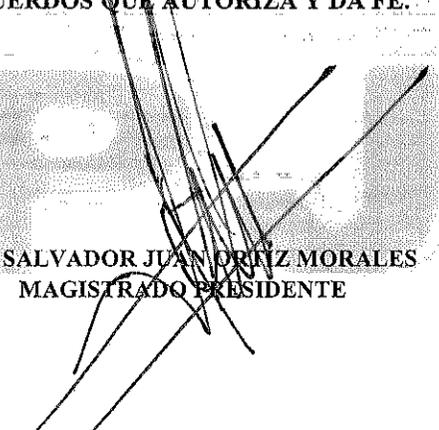
LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA

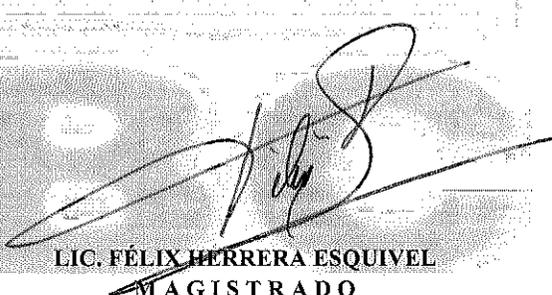
Magistrado

EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, TODOS CONOCEMOS DE LA GRAN TRAYECTORIA DE LA CIUDADANA JUEZ DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA, SI NO HUBIERA OTRO MENCIÓN, PONDRÍA A EFECTOS DE VOTACIÓN LA RATIFICACIÓN DEL ENCARGO DE LA LICENCIADA MARÍA GUADALUPE HARO HARO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL QUINTO DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN NUESTRO ESTADO, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS CONFORME A LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN SU ARTÍCULO 62, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO. LA MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, COMENTÓ, QUIERO EMITIR UNA OPINIÓN, DE ACUERDO A LOS DATOS QUE SE NOS DIERON A CONOCER POR EL MAGISTRADO, ADVIERTO QUE LA JUEZ CUMPLE CABALMENTE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES REQUERIDOS PARA PERMANECER EN EL CARGO, PERO ME GUSTARÍA PUNTUALIZAR QUE ES POR EL TIEMPO QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDA PORQUE NO TENGO EL DATO PRECISO PERO CREO QUE ESTÁ POR CUMPLIR LA EDAD DE 70 AÑOS EN VIRTUD DE ELLO ES QUE PUNTUALICÉ LO ANTERIOR, PERO NO TENGO NINGÚN OBSTÁCULO EN QUE SE LE RATIFIQUE. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, CON LA ANOTACIÓN QUE REFIERE LA MAGISTRADA Y QUE SE LE HARÁ SABER AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN SU RATIFICACIÓN. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LA JUEZ MARÍA GUADALUPE HARO HARO, CONFORME A LO PROPUESTO Y LOS FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR EL MAGISTRADO FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA.

EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, COMENTÓ, YO ESTOY HACIENDO USO DE LA VOZ EN CUANTO A LA EDAD, COMO BIEN LO DICE LA LICENCIADA MIREYA, YO ESTOY IMPUGNANDO QUE ES DIFERENTE EL ARTÍCULO, EL TÉRMINO DE LA EDAD QUE SEA AUMENTADO A SETENTA Y CINCO, CON ESA RESERVA EMITO MI VOTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA MAGISTRADA, HACIENDO ESA OBSERVACIÓN PORQUE TENGO UN AMPARO QUE ESTOY HACIENDO VALER, PRECISAMENTE LA EXTENSIÓN DE LA EDAD A SETENTA Y CINCO. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, COMENTÓ, YO QUIERO DEJAR A SALVO EL BUEN NOMBRE, PRESTIGIO Y FAMA DE LA C. JUEZ Y YA VOTE A FAVOR DE ELLA, CONSIDERANDO QUE SEA RATIFICADA AL PUESTO, QUIERO DEJAR AL MARGEN QUE NOSOTROS NO CONTAMOS ADMINISTRATIVAMENTE CON LOS DATOS QUE NOS PUDIERA PROPORCIONAR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESPECTO A LA EDAD, YO INSISTO, MI VOTO ES A FAVOR PERO DEJANDO A SALVO LO QUE CORRESPONDA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA RESPECTO A LA EDAD DE LA CIUDADANA JUEZ RATIFICADA. EL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, COMENTÓ, YO QUERÍA NADA MAS AGREGAR EN CUANTO A LOS MOTIVOS DE RATIFICACIÓN QUE EN ESTE MOMENTO REITERO RESPECTO A LA PERSONA DE LA JUEZ HARO Y NO SOLO DESTACO SU TRAYECTORIA, SI NO SU GRAN CALIDAD HUMANA COMO PERSONA Y COMO JUEZ. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, ME ADHIERO A LA ACOTACIÓN QUE REALIZAN MIS COMPAÑEROS MAGISTRADOS VÍCTOR FERNÁNDEZ Y SONIA MIREYA BELTRÁN. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO.

3. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.


LIC. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL
MAGISTRADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

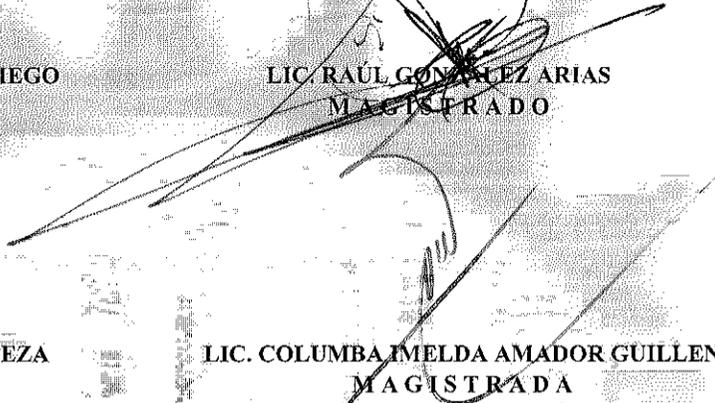


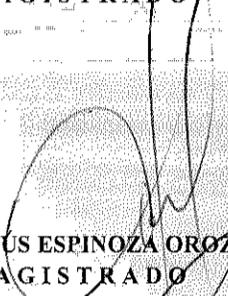
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

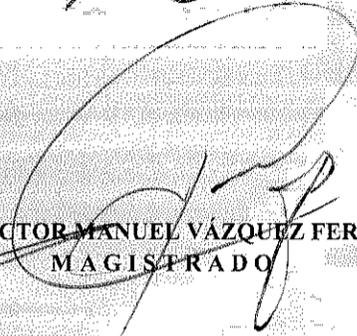

LIC. JOSÉ LUIS CEBLEROS SAMANIEGO
MAGISTRADO

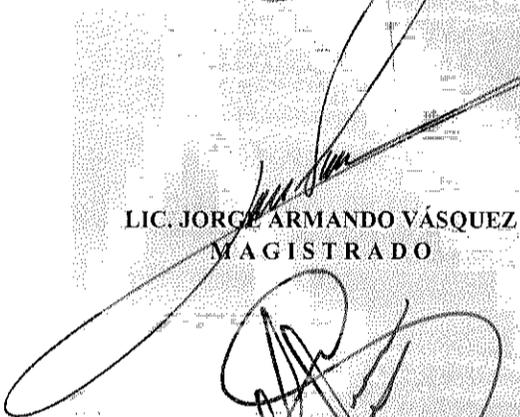

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS
MAGISTRADO


LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO

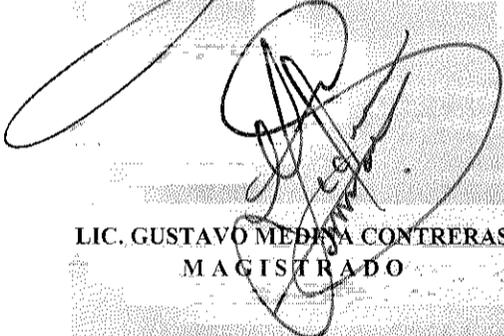

LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA

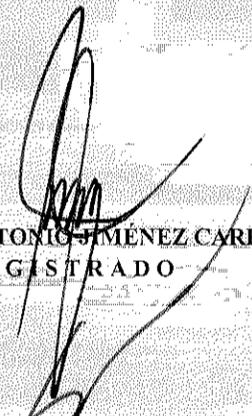

LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO

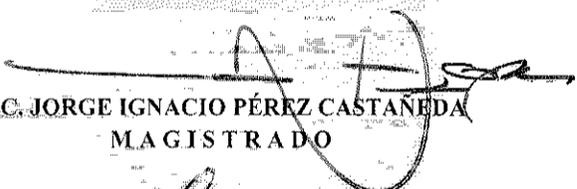

LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO


LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO


LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN
MAGISTRADO


LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO

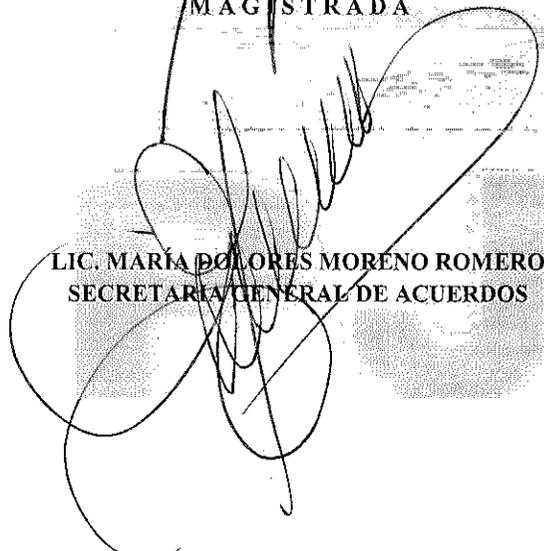

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO


LIC. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
MAGISTRADA


LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA


LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO


LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

